RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

NÚM. EXPEDIENTE: 2026-130291 (lote 2026-3421) **TIPO:** SERVICIOS **PROCEDIMIENTO:** ABIERTO
TÍTULO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BÁSCULAS PARA INSPECCIÓN DE TRANSPORTE EN ANDALUCÍA. 3 LOTES
LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS 56 EQUIPOS DE PESAJE MÓVILES

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 101.692,64 €
Importe IVA 21%: 21.355,45 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 123.048,09 €
Valor estimado del contrato: 244.062,33 €

Visto el expediente de contratación referenciado, se realizan las siguientes consideraciones:

La Memoria Justificativa de fecha 18 de mayo de 2026, que sustituye a la elaborada con fecha 7 de abril de 2026, realizada por el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad y Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), especifica la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con el contrato, así como la idoneidad de su objeto para satisfacerlas, justificando la elección del procedimiento abierto como sistema de adjudicación del contrato, cumpliendo asimismo su contenido con los requisitos establecidos en la citada norma.

El acuerdo de inicio del expediente fue firmado, por orden de delegación, por la persona titular de la Secretaría General Técnica con fecha 10 de abril de 2026. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) se informa por la Asesoría Jurídica con fecha 29 de abril de 2026 (Informe n.º 2026/068). Las observaciones planteadas en dicho informe, fueron contestadas en el informe de la Jefa del Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad y Transportes de fecha 13 de mayo de 2026.

Fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada con fecha 19 de junio de 2026, se dictó aprobación del PCAP y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con fecha 23 de junio de 2026, y Resolución de aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación el 30 de junio de 2026.

Realizados los trámites citados, las publicaciones en el Diario de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía tuvieron lugar el 1 de julio de 2026.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 1 de septiembre de 2026, las empresas presentadas a la licitación del Lote indicado, según consta en la aplicación SIREC- Portal de Licitación Electrónica han sido las siguientes:

- BÁSCULAS GUADALQUIVIR S.L.
- FRANCISCO GARCÍA CONTILLO, SOCIEDAD LIMITADA.

El día 3 de septiembre de 2026 se procede por la Mesa de Contratación a la apertura y examen de los sobres electrónico n.º 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de los licitadores presentados y a la calificación de la documentación contenida en los mismos, resultando correcta la documentación presentada por esas empresas licitadoras.

Reunida la Mesa de Contratación en su segunda sesión el día 15 de septiembre 2026, y tras la puesta en conocimiento de la misma del recurso especial interpuesto el 9 de septiembre de 2026 por la entidad BALANZAS DEL SUR, S.L., con motivo de la imposibilidad de presentar oferta a los lotes 1 y 2 al haberse producido un error en SIREC durante el proceso de preparación y cálculo de la huella que le impidió culminar correctamente esa presentación, se acuerda por unanimidad, a fin de mantener en secreto las ofertas económicas ante una hipotética estimación del recurso, aplazar la apertura de los sobres n.º 3 hasta la resolución del recurso.

Con fecha 18 de septiembre de 2026 se recibe la resolución de 11 de septiembre del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda la inadmisión del recurso especial interpuesto por la empresa BALANZAS DEL SUR, S.L.

La Mesa de Contratación se reúne en su tercera sesión el día 24 de septiembre de 2026 y, tras la puesta en conocimiento de la misma de la inadmisión del recurso especial interpuesto, se procede a la apertura de los sobres n.º 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” a través de la aplicación SIREC- Portal Licitación Electrónica y, respecto al lote indicado, una vez analizadas las ofertas resulta que ninguna de ellas incurre en presunción de anormalidad por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP, la Mesa procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas en función de la valoración obtenida con respecto a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP. Tras dicha clasificación, la Mesa de Contratación identifica a la empresa FRANCISCO GARCÍA CONTILLO, S.L., como la persona licitadora que presenta la mejor oferta para la Administración y, al no existir limitación de lotes para la adjudicación, se acuerda por la misma proponer al órgano de contratación la adjudicación del lote referenciado en el encabezamiento a la citada empresa por la cantidad de 90.506,45 euros (IVA excluido).

Con fecha 15 de octubre de 2026 se reúne nuevamente la Mesa de Contratación para la apertura y examen de la documentación previa a la adjudicación relativa al lote referenciado y, tras considerar conforme la documentación presentada, acuerda por unanimidad proponer definitivamente la adjudicación del lote 2 del expediente de contratación de referencia a favor del licitador FRANCISCO GARCÍA CONTILLO, S.L.

Por todo lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el Lote 2 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE PESAJE MÓVILES” del contrato “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BÁSCULAS PARA INSPECCIÓN DE TRANSPORTE EN ANDALUCÍA. 3 LOTES” a la empresa FRANCISCO GARCÍA CONTILLO, S.L., por un importe total de adjudicación de ciento nueve mil quinientos doce euros con ochenta céntimos (109.512,80 €), con el siguiente desglose:

Importe de adjudicación sin IVA: 90.506,45 €

Importe IVA (21%): 19.006,35 €

Importe total de adjudicación: 109.512,80 €

Segundo. La formalización del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

Tercero. Disponer la publicación de esta Resolución, indicando los recursos que contra la misma procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.
EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MOVILIDAD
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA nº 219, de 15 de noviembre).
EL VICECONSEJERO.
Fdo.: Eduardo Daniel Gutiérrez García.